



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**REF. PROCESO ORDINARIO seguido por ADRIANA SANTANA NAVARRO Y OTRO contra PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**

**RAD. 2018-376**

Visto el informe secretarial precedente, se señalará fecha para celebrar audiencia conforme a los Arts. 77 y 80 del CPLSS.

Para la realización de la audiencia se hará uso de la plataforma LIFESIZE, adoptada para estos eventos.

La correspondiente invitación para vincularse a la audiencia virtual será enviada a los correos electrónicos de las partes, sus apoderados y los testigos si es el caso, para lograr su adecuada participación en la misma.

El estado por medio del cual se notificará el presente auto podrá ser consultado en la plataforma judicial denominada *tyba*, y además será publicado en la página web [www.juzgadoprimerolaboral.com](http://www.juzgadoprimerolaboral.com), en aras de alcanzar una mayor divulgación de la presente decisión.

Asimismo, revisado el expediente no se observa la documental solicitada al apoderado demandante en providencia anterior, por lo que se requerirá para su cumplimiento oportuno.

Por consiguiente, se emite el siguiente:

**AUTO**

**PRIMERO. REQUERIR por segunda vez al Dr. JESÚS EMIRO ARRIETA, o a quien haga sus veces, como apoderado de la parte demandante con miras a que allegue en el término de la distancia el registro civil del menor, que contiene el error que se menciona.**

**SEGUNDO. FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 del CPT y SS para el día LUNES, TREINTA (30) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las NUEVE Y TREINTA (9:30 a.m.) de la mañana.** En la audiencia se llevarán a cabo las siguientes etapas procesales:

- A. Conciliación
- B. Decisión de excepciones previas
- C. Saneamiento
- D. Fijación del litigio
- E. Decreto de pruebas

- F. Práctica de pruebas
- G. Alegatos de conclusión
- H. Sentencia

**TERCERO.** La audiencia se efectuará por la plataforma LIFESIZE, cuya invitación será remitida previamente al correo electrónico de las partes, sus apoderados, y los testigos, de acuerdo a lo expuesto.

**CUARTO.** Conforme a lo explicado en la parte motiva, la presente providencia se notificará por estado, que será publicado en la plataforma *tyba* y en la página web [www.juzgadoprimerolaboral.com](http://www.juzgadoprimerolaboral.com), en busca de la debida y amplia divulgación de esta decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIA ISABEL CIFUENTES SIERRA**  
**JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Santa Marta. – En la fecha **4 de agosto de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADO N° **49**, fijados a las 08:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario (a)

VB